

POOL MONCLOA



Un trascendental partido se está jugando en los pasillos del Ministerio de Economía y de las Cortes Generales. En juego está el reconocimiento de la demostrada competencia que los químicos tienen, por su formación, en numerosos ámbitos de la actividad profesional. No se trata de conseguir la exclusiva de actuación en los campos donde diferentes titulados pueden acometer una misma tarea, sino de que todos puedan jugar y competir en igualdad de condiciones. No quieren privilegios, sino justicia. Amparándose en la liberalización profesional que alienta la Unión Europea, la Ley de Servicios y Colegios Profesionales que prepara el Gobierno amenaza con dejar indefensos a los químicos y, lo que es peor, a los consumidores, a quienes precisamente se pretende beneficiar. El Consejo General de Colegios Oficiales de Químicos de España intenta evitar que se llegue a consumir este desajustado. | Ignacio F. Bayo y Andrea Jiménez / DIVULGA

- Las divergencias de Bolonia | **PÁG. 17**
- El ejemplo internacional | **PÁG. 20**
- Manuel Altava, senador del Grupo Popular: “El modelo colegial actual ha demostrado su plena validez y efectividad” | **PÁG. 22**

JARDÍN BOTÁNICO NACIONAL DE CHILE



La nueva Ley de Servicios y Colegios Profesionales amenaza con eliminar el reconocimiento específico de su idoneidad

Los químicos son competentes



Nubarrones grises amenazan el cielo de la profesión química y el de los innumerables servicios que se derivan de su actividad, tan valiosos para nuestra sociedad. Mientras Europa se lanza a revisar las restricciones existentes en las profesiones reguladas para suprimir algunas de las barreras injustificadas y desproporcionadas que había, el Gobierno de España, amparándose en las directrices comunitarias, se empeña en dar brazadas a contracorriente, fomentando una legislación que vulnera por igual los derechos de profesionales y consumidores. Al menos así se deduce del primer borrador del Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales, dado a conocer el pasado 2 de agosto. El texto aprobado por el Consejo de Ministros dejaba a los químicos completamente en fuera de juego en muchos ámbitos profesionales en los que se ha demostrado sobradamente su competencia e idoneidad. El documento, además, ponía en la cuerda floja el futuro de los colegios profesionales.

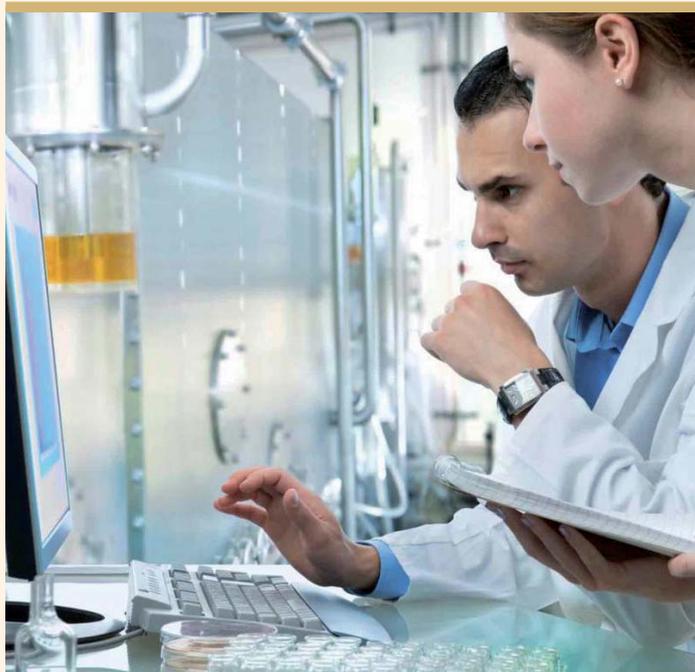
La reforma que ahora se propone debe considerarse la continuación de un proceso que, dirigido a establecer un nuevo marco regulador para el sector servicios, ha sido impulsado por la

transposición de la Directiva 2006/123/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior, más conocida como Directiva de Servicios. El Ejecutivo español ha hecho una lectura muy particular de esta norma comunitaria y ha decidido anteponer los intereses económicos a la garantía de los servicios profesionales, al restringir al máximo la regulación de numerosos profesionales. Por ello, el pasado 18 de enero, el Consejo General de Colegios Oficiales de Químicos de España presentó sus segundas alegaciones a las nociones de esta nueva ley, por considerar que su contenido supone una discriminación hacia la profesión.

Antonio Zapardiel, decano-presidente de dicho Consejo, explica que, “a pesar de que el anteproyecto enviado al Consejo de Estado mejora e incluye algunos ámbitos específicos en los que el químico se reconoce como competente, estos campos son mínimos y no se habla de la profesión del químico como tal y en un contexto tan amplio como el que su formación le permite”. Parte del problema es que, para el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, la profesión química no cuenta con unas fichas establecidas ▶

► sobre los contenidos que debe cursar y, por tanto, no se avala su capacidad. En cambio, sí se acredita en otros profesionales del ámbito de la medicina, la farmacia y la veterinaria, que llevan a cabo actividades que hoy en día también ejercen de pleno derecho los químicos.

FAUSKE & ASSOCIATES, LLC.



El futuro profesional de los químicos, en entredicho.

Pero la queja no es exclusiva del mundo de la química. Otros profesionales de larga tradición y solvencia, como físicos, biólogos y geólogos, comparten esta preocupación, pues todos ellos pueden quedar en semejante situación de indefensión frente a otros colectivos que, de prosperar el anteproyecto de ley en sus términos actuales, sí van a ver reconocida y regulada su actividad, caso de médicos, farmacéuticos y veterinarios. Por eso, esta temeraria iniciativa

del Ministerio de Economía y Competitividad se ha encontrado con el descontento de Unión Profesional, la asociación que agrupa a todas las profesiones colegiadas españolas. En opinión de su presidente, Carlos Carnicer, el nuevo texto impulsado por el Gobierno “incorpora una liberalización excesiva que, lejos de impulsar la economía, supondría la degradación de los servicios profesionales y en particular de algunas profesiones, ya que producirá una pérdida de confianza por parte de los pacientes, clientes y usuarios a la hora de contratar dichos servicios”.

La idea central de la directiva europea es abrir la competencia profesional al máximo, pero estableciendo limitaciones en ámbitos que afecten directamente a la salud y la integridad física de los ciudadanos. Así, todas las disciplinas sanitarias quedan reconocidas como profesiones reguladas. Sin embargo, no cabe realizar una interpretación restringida del concepto de salud y limitarlo al mundo médico y sanitario. ¿Acaso no resultan fundamentales para la salud aspectos como la higiene, el tratamiento y depuración de aguas, el control de la contaminación, la gestión segura de productos tóxicos, el desarrollo y producción de fármacos o la seguridad alimentaria? ¿Y no son los químicos los profesionales más cualificados para muchas de estas tareas? Prácticamente todas las salidas laborales de los químicos conllevan un componente que, de forma más o menos directa, está implicado con la salud y la seguridad de las personas y del medio ambiente. En cambio, los mentores de la ley en ciernes parecen no haber reflexionado suficientemente sobre ello.

Como apunta Antonio Macho, decano-presidente del Colegio Oficial de Químicos de Ga-

licia, “Europa está pidiendo a los países la liberalización, pero liberalizar no significa desregular”, que es precisamente uno de los objetivos que se persigue como estrategia económica desde el departamento que dirige el ministro Luis de Guindos. En este empeño de liberalizar el mercado profesional, la nueva ley discrimina de manera injustificada a ciertos profesionales, en especial a los pertenecientes al área científica-tecnológica, respecto a otros con las mismas o incluso menores competencias.

“En un intento de llevar a cabo transposiciones de directivas europeas, con el anteproyecto de ley se han sacado diversas fichas de profesiones reguladas y la nuestra no ha sido incluida, es decir, no se ha

adaptado a la nueva normativa”, relata Macho. Esto implica, además, que la obligatoriedad de colegiación desaparece para los profesionales excluidos de la regulación. “Nuestra profesión requeriría de colegiación obligatoria, exactamente igual que todas aquellas profesiones que trabajan en las mismas áreas. Es más, consideramos que la química cumple la normativa de profesión regulada y unas competencias específicas”, sostiene el decano del colegio gallego.

A juicio de Carnicer, estas profesiones científicas deberían ser colegiadas como tales, de forma global, y no reservar la colegiación obligatoria solo para algunas disciplinas: “La formación en carreras como Química, Física, Biología o Geología no debe desgajarse por actividades, ya que estas consisten en un conjunto compacto y coherente de conocimientos, no susceptible de ser diferenciado por sus diversas áreas de actuación, debido a que todas estas ciencias interactúan entre sí, lo que supone un concepto unitario de profesión”. En definitiva, una historia centenaria avala la capacidad y coherencia de estas materias científicas, por más que la creciente y necesaria especialización sugiera divergencias.

*«El anteproyecto mejora e incluye algunos ámbitos específicos en los que el químico se reconoce como competente, pero estos campos son mínimos y no se habla de la profesión del químico como tal»*

Antonio Zapardiel, decano-presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Químicos de España

### Antecedentes

Aunque el químico, en cuestiones de competitividad, encuentre una encomienda a su medida en prácticamente todo el espectro laboral, esta profesión tan solo cuenta con el respaldo de dos normas jurídicas: la Ley de Minas de 1973, que facultaba al químico para dirigir y realizar trabajos de exploración e investigación en el ámbito de la geoquímica, y la Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias de

## La convergencia europea no fragua ni en la universidad ni en el mercado laboral

# Las divergencias de Bolonia

Durante más de una década, Bolonia ha sido la palabra fetiche que evocaba el ambicioso proyecto de homologar la enseñanza europea, especialmente en la etapa universitaria, igualando titulaciones y currículos. Tras su implantación en España, la impresión generalizada es que la iniciativa está dando lugar a numerosos e imprevistos efectos perniciosos y que, lejos de conseguir la equiparación, está contribuyendo a incrementar las diferencias. Por si fuera poco, el Plan Bolonia, asimilado desde 2010, agudiza los problemas que plantea la Ley de Servicios y Colegios Profesionales.

“Hemos ido al revés que el resto de países de nuestro entorno, donde existen unas ramas troncales comunes y a partir de ahí los alumnos se especializan. Aquí, en cambio, hemos partido de hacer unos grados muy diversificados que no tienen equiparación en el continente y con unos problemas que el resto de europeos no sufren”, sostiene Antonio Macho, decano-presidente del Colegio Oficial de Químicos de Galicia. “Antes de Bolonia, la carrera de Químicas era única y dentro de ella estaban las especialidades; ahora cada una de estas es casi una titulación, o varias, aunque a veces la diferencia se limita a tres o cuatro asignaturas”, argumenta Francisco Cano, secretario general del Consejo General de Colegios Oficiales de Químicos de España.

Al margen de la deshomogenización —derivada de la educación a la carta entre nuestros títulos y los del resto de europeos—, el Plan Bolonia ha generado otros problemas, como expone Antonio Álvarez, director de Proyecto de Técnicas Reunidas: “La sustitución de licenciaturas por grados ha traído un vacío legal que está afectando tanto a la formación como al ejercicio profesional. Además, este cambio tampoco se ha traducido en la preparación de profesionales con atribuciones específicas”.

Técnicas Reunidas, que cuenta con unos 800 químicos y otros tantos ingenieros, se está encontrando con verdaderas dificultades

para contratar a los graduados que saltan al mundo laboral. “En la firma de proyectos estamos teniendo problemas, sobre todo desde los departamentos de recursos humanos, porque no tienen claras las competencias de los técnicos que contratan. De hecho, muchos graduados salen de la carrera sin saber qué atribuciones tiene su formación universitaria”, afirma Álvarez.

“Solo los antiguos ingenieros industriales y los antiguos licenciados en Químicas podemos firmar proyectos legalmente, porque, si aplicamos Bolonia, ni los graduados en la primera carrera o en la segunda pueden hacerlo si no cursan un máster habilitante, que solo se extiende para los ingenieros”, relata este experto con larga experiencia en la empresa privada. Por otro lado, a pesar de que el plan educacional prometía el reconocimiento de las cualificaciones y la movilidad entre países, “un graduado español que se vaya fuera va a toparse con problemas, debido a la divergencia de años de las titulaciones”, comenta el director de Proyecto de Técnicas Reunidas.

El plan educativo que el Gobierno llevó a cabo como un proceso clave de convergencia tenía como objetivos facilitar el intercambio de titulados y adaptar el contenido de los estudios universitarios a las demandas sociales. Sin embargo, tras obtener unos efectos antagónicos, ¿qué cabe esperar de las consecuencias de la Ley de Servicios y Colegios Profesionales?

Álvarez está de acuerdo con el objetivo de la Comisión Europea de flexibilizar el mercado, ampliándolo a diversos profesionales, pero se muestra más disconforme con la falta de regulación del ejercicio profesional que se pretende con la implementación en España de la nueva norma: “Es bueno que la directiva intente abrir coto. Lo que no es bueno es que la ley deje sin ningún control el mercado. La Administración debe controlar pero no lo hace. Por eso tenemos ahora mismo el país en un tótem revolútm”.

QEI

2003. Gracias a esta disposición, los poseedores del QIR —título de Químico Interno Residente— podían acceder a plazas en hospitales como especialistas reconocidos de las diversas ramas que constituyen el bloque de laboratorio del sistema sanitario español: análisis clínico; bioquímica clínica; microbiología y parasitología, y radiofarmacia, a las que ahora podría añadirse genética humana.

En cambio, no cuentan con las mismas condiciones los químicos cuya actividad se orienta hacia otros terrenos relacionados con la salud, pues el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales exige la colegiación a unas profesiones sanitarias y a otras, sin justificación alguna, no. Y ello, a pesar de que el bien jurídico, la salud, afecta igualmente al ejercicio de todas las disciplinas. “Hay muchos químicos trabajando en laboratorios municipales, potabilización y depuración de aguas, confederaciones hidrográficas, etcétera, que, directa o indirectamente, están implicados en cuestiones sanitarias y no tienen ningún tipo de regulación”, advierte Macho.

Como indicaba en 2011 el preámbulo de la Ley General de Salud Pública, esta viene determinada por “la calidad del aire que se respira, el agua que se bebe, los alimentos que se comen...”,

aspectos vitales cada vez más ligados a las citadas actividades. Por eso, el Consejo General de Colegios de Químicos entiende que el anteproyecto debería mantener la colegiación obligatoria para estos profesionales. “Tan importante es el químico que trabaja en sanidad como el que trabaja en salud”, apostilla Zapardiel, quien considera que “habría que incluir a otros profesionales en el sistema nacional de salud, donde no se recogen muchas actividades a controlar”.

Frente al consumidor, establecer la diferenciación de colegiación obligatoria o no entre profesionales que realizan la misma función, por ejemplo farmacéuticos y químicos, conlleva una discriminación en la libre competencia, condicionando la elección del ciudadano, que siempre percibirá la colegiación obligatoria como un elemento de garantía y control de calidad de los servicios prestados. Francisco Cano, secretario general del Consejo General de Colegios Oficiales de Químicos de España, alude a la realidad que sufren estos profesionales químicos a la hora de conseguir un empleo frente a otros que juegan con ventaja: “Si se requiere un técnico para hacer análisis de agua y al puesto optan, por un lado, un médico o un farmacéutico, que son profesiones colegiadas ▶

► con un control deontológico detrás, y por otro, un profesional sin colegiación obligatoria, ¿quién le va a dar más seguridad al ciudadano?”. Es solo un botón de la mayoría de casos en los que la legislación no permite al químico desempeñar atribuciones que le competen en el ámbito de la salud, donde “no estamos por añadidura, sino por pleno derecho”, recuerda Cano.

### La seguridad en obras

La salud no es el único ámbito dónde los químicos se topan con trabas administrativas y contradicciones legales a la hora de llevar a cabo su ejercicio. “Un ejemplo de ello —expone Cano— es el Real Decreto 1627/97, que dictamina que, durante la fase de ejecución, en las obras de construcción se requiere la presencia de un coordinador de seguridad y salud. La guía del propio dictamen, publicada por el Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo, determina que podrán ser coordinadores aquellos profesionales cuya titulación les permita firmar el proyecto. Nosotros estamos facultados para firmarlo en plantas químicas, pero al tomar como referencia la Ley de Ordenación de Edificación, cuando se habla de las profesiones competentes para coordinar la seguridad y salud en obras, solo incluye a arquitectos, aparejadores, ingenieros e ingenieros técnicos de acuerdo a sus especialidades, dejando fuera a los formados en química. De facto, los empleadores y la Administración aplican la Ley de Edificación al ámbito industrial y ponen trabas a nuestros compañeros. Es un contrasentido, porque en una planta química estos profesionales no pintan nada, además de que ni siquiera pueden firmar el proyecto”. Tal como lamenta el secretario general del Consejo de Colegios de Químicos, las contradicciones de la legislación suelen jugar en contra, pues hay que andar recurriendo las decisiones administrativas que ignoran el derecho de los químicos a optar a estos puestos. “De hecho, tenemos muchos compañeros que son coordinadores de salud y seguridad en obras, pero ha habido que pelearlo en casi todos los casos, poner recursos y salir en defensa de ellos hasta que se les ha reconocido su capacidad”, desvela Cano.

El campo de la **energía** es otro de los sectores que coloca a los químicos en condiciones de desigualdad frente a otros profesionales con la misma o menor competencia. Así lo evidencia el polémico



Reunión en el Senado de los consejos generales y los colegios científico-técnicos con parlamentarios.

certificado de eficiencia energética que, a principios de 2013, el Gobierno impuso como obligatorio para toda vivienda en venta o alquiler. La medida, en teoría, intentaba alcanzar objetivos ambientales positivos, pero, a efectos prácticos, ha generado una maraña de confusión a la hora de asignar las formaciones capacitadas para validar esta etiqueta medioambiental, derivando en una batalla comercial entre los distintos colectivos de profesionales y plataformas. “En realidad, lo que dice la legislación es que debe ser un profesional competente en el campo. Y eso ha dejado todo bastante indefinido”, sostiene Zapardiel.

Las comunidades autónomas, encargadas de crear los registros de estos certificados y de vigilar que las cualificaciones sean las adecuadas, están sirviendo la controversia en bandeja al emplear diversos criterios sobre los técnicos que son competentes en ausencia de un plan convergente a nivel nacional. Por lo tanto, mientras algunas comunidades pretenden restringir el coto a ingenieros industriales y arquitectos, otras lo flexibilizan para incluir hasta a los ingenieros cartógrafos, aunque lo que realmente descon-

cierta a los colegios es que, en este nuevo mercado imperado por el caos, los físicos y los químicos puedan quedar relegados. Situación paradójica cuando son precisamente estos profesionales quienes están impartiendo la asignatura de eficiencia energética en las escuelas de ingeniería, como es el caso de Javier Dufour, que lleva más de diez años volcado en el estudio del consumo de la energía y que en la actualidad da clases en la Escuela Superior de Ciencias Experimentales y Tecnología de la Universidad Rey Juan Carlos

*«La química requeriría de la colegiación obligatoria, igual que todas aquellas profesiones que trabajan en las mismas áreas, pues cumple con la normativa de profesión regulada y con unas competencias específicas»*

**Antonio Macho, decano-presidente del Colegio Oficial de Químicos de Galicia**

# LIDERE EL FUTURO DE LA INDUSTRIA QUÍMICA

(Madrid), concretamente en el Grupo de Ingeniería Química y Ambiental. “Es curioso que algunos químicos y físicos que llevamos mucho tiempo dedicados a este campo formemos a la gente que sí puede firmar, mientras nosotros no podemos”, dice el profesor. Si el químico está enseñando a los ingenieros en las aulas y la legislación no define a los primeros como competentes pero sí a los segundos, al final se produce la paradoja de que “el discípulo va a poseer atribuciones que no tiene el maestro”, subraya Antonio Zapardiel.

## Visados

En el mismo tren de las contradicciones se mueve la cuestión de los visados relativos a proyectos y actividades de carácter industrial. Desde su constitución en 1951, los colegios de químicos conservaron la competencia para firmar estos visados, pero la llegada en 2009 de la Ley Ómnibus, que pretendía promover el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, eliminó de raíz la competencia de los colegios profesionales para visar obligatoriamente todos los proyectos. “La instauración de esta ley nos hizo perder las competencias para las que estábamos habilitados por el Decreto 2281/1963, sobre regulación del doctorado en Química Industrial y facultades de los licenciados. Y en la actualidad, con las nuevas titulaciones, las administraciones públicas solo reconocen aquellos proyectos firmados por ingenieros, sea cual sea su especialidad”, explica Zapardiel. Como las delegaciones de industria solicitan que el proyecto sea respaldado por un ingeniero —que aparentemente ofrece más garantías—, se dan casos en los que “hay ingenieros industriales con la especialidad de electricidad, por ejemplo, que firman proyectos de almacenamiento de ácido fluorhídrico sin que nadie les ponga una sola pega”, relata Francisco Cano. Mientras, para Dufour, “resulta difícil entender que, si un profesional químico es competente para llevar a cabo todo proyecto relacionado con una instalación química, luego no lo pueda certificar pero un ingeniero agrónomo sí”.

Tal como desgrana Zapardiel, “la normativa sobre el visado de proyectos de 2010 solo es obligatoria para la edificación y los proyectos sobre explosivos, pero no para una refinería, en la que se manejan productos susceptibles de sufrir explosiones. No tiene sentido”. De hecho, tres de las grandes refinerías existentes en España fueron diseñadas por químicos. “Sin embargo, las competencias de este tipo de instalaciones quedan relegadas a cualquier profesional bajo su responsabilidad penal y civil”, añade Cano antes de lanzar una pregunta al aire: “¿Cómo se demuestra la competencia?”.

Este es un claro ejemplo de una discriminación injustificada si atendemos a la regulación que, de acuerdo con la intención de la directiva europea, pretende garantizar la seguridad y la salud. Otro caso se da en la política de control de riesgo de los productos, basada en el Reglamento 1907/2006 del Parlamento Europeo y el Consejo, más conocida como reglamento REACH, que regula el registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos con el fin de prevenir los riesgos para la salud y mejorar la protección del medio ambiente. Asimismo, REACH salvaguarda la seguridad y la salud del consumidor final y de la población expuesta, tanto laboral como general, lo que justifica la necesidad de que los químicos que desarrollen estas tareas deban estar sometidos al control deontológico, que viene dado por la colegiación y el visado de proyectos.

Si algo caracteriza al reglamento REACH es la dificultad de interpretar su terminología y, en consecuencia, de cumplir las obli-



La zona expositiva se transforma en un **área de transferencia tecnológica** para crear **nuevos modelos de negocio**.

**Los mayores expertos expondrán nuevos avances y soluciones que marcarán el futuro del sector:** Jornadas de Análisis Instrumental y Congreso de Ingeniería Química del Mediterráneo entre muchos más.

Toda la **oferta y demanda internacional concentradas** en 4 días para optimizar resultados:

**2.150** expositores.

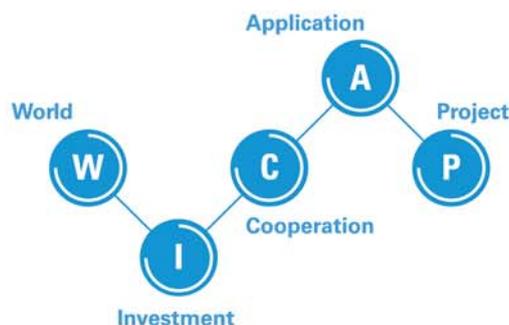
**37.825** visitantes profesionales.

**196** actividades paralelas.

**60** países de todo el mundo.

**Además este año contamos con la fórmula que cambiará el futuro de la química: WICAP.**

Venga y descubra todas las actividades potenciadoras.



**Conviértase en un referente para el sector. Expoquimia 2014, su gran oportunidad.**

**ACREDÍTESE DE FORMA GRATUITA EN SNMTZKE4**  
EXPOQUIMIA.COM CON ESTE CÓDIGO

**EXPOQUIMIA**  
Encuentro Internacional de la Química

#Expoquimia    

**EXPOQUIMIA EUROSURFAS EQUIPLAST**  
Encuentro Internacional de la Química Aplicada del Mediterráneo

**Recinto Gran Via**  
**30 Sep - 3 Oct 2014**

www.expoquimia.com

  
**Fira Barcelona**

## De exigir la colegiación a regular por actividad y no por profesión El ejemplo internacional

“**C**on la disculpa de la transposición europea, el Gobierno, en un intento de liberalizar el mercado, está desregularizándolo, justo lo contrario de lo que están haciendo el resto de los países”, afirma Antonio Macho, decano-presidente del Colegio Oficial de Químicos de Galicia. Y es que el ejercicio profesional en la mayoría de socios de la Unión Europea (UE) requiere de una asociación profesional que acredite la competencia, tal como sucede en Alemania, Inglaterra, Francia y Portugal. Precisamente, nuestro vecino luso, que presenta una situación económica y social más dramática que la española, aprobó en enero del año pasado la Ley 2/2013, de asociaciones profesionales. El texto no solo exige la colegiación obligatoria a todos los profesionales para ejercer dentro de su territorio, sino que reconoce la figura de la *ordem professional* —homóloga de nuestros colegios profesionales— como autoridad competente que regula de forma colectiva el acceso a las actividades y su ejercicio, planteando además la colaboración entre entidades, todo ello en el proceso de ordenación, control de las profesiones y protección de los consumidores.

“Es curioso que Portugal, un estado intervenido y cuyos acuerdos o proyectos de ley son supervisados por Bruselas, imponga la colegiación obligatoria y que el nuestro no lo haga. Estamos vendiendo que a España puede venir cualquiera de fuera porque hemos liberalizado el mercado al desregularlo. En cambio, nosotros no podemos ir a trabajar allí si no somos reconocidos por las órdenes portuguesas. Y sucede lo mismo en Inglaterra, Alemania y Francia”, lamenta Macho.

El problema es que resulta complicado establecer la comparación con muchos países, porque, como explica Antonio Zapardiel, decano-presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Químicos de España, “en Italia y Portugal el sistema es semejante al español, pero en otros sitios, como Inglaterra y Alemania, el ejercicio profesional se regula a través de asociaciones que se forman por actividades, no por profesiones”. Y Francisco Cano, secretario de dicho consejo, remata: “Puede haber una asociación, por ejemplo, de higienistas, donde coincidan farmacéuticos, químicos o biólogos. De hecho, le hemos pedido al Ministerio de Economía y Competitividad que regule por actividades si finalmente no va a regular por profesiones”.

Pese a las diferencias, la Unión Europea pretende homogeneizar al máximo las normativas nacionales. Para ello evaluará las profesiones reguladas en cada país, de acuerdo con la modificación de la directiva que se aprobó en otoño pasado. Según Unión Profesional, cada Estado miembro deberá notificar la lista de profesiones que regula y después la Comisión Europea publicará un mapa de profesiones reguladas que recogerá toda esta información. En una segunda fase, los gobiernos dispondrán de dos años para realizar una evaluación recíproca de los obstáculos que limiten el acceso a determinadas profesiones, así como para justificar las reservas de actividad que haga cada nación.

qeI



La Comisión Europea publicará un mapa de profesiones reguladas.

gaciones de control que impone si no se poseen conocimientos profundos de química. “Ahora mismo, para que una sustancia esté en el mercado requiere un informe de seguridad firmado por un profesional competente”, subraya Francisco Cano. Así que... ¿quién va a ser más competente que el propio químico? Además, dicha atribución se extiende a otros muchos aspectos y sectores, como la industria cosmética, de materiales, de productos de limpieza, de elaboración de medicamentos y

de combustibles, campos “donde los químicos siempre tienen una preponderancia sobre otros técnicos que también puedan estar cualificados”, declara Zapardiel.

No obstante, el anteproyecto de ley, en vez de atribuir las competencias a una formación específica, las cede a la potestad del mercado, que, al estar supeditado a los intereses económicos y particulares, puede decantar la balanza a favor del coste en detrimento de la cualificación más apropiada. O dicho de otro modo: en lugar de propiciar la libre competencia, ahora se favorecerá la competencia desleal.

### Riesgos y accidentes

A la vista de las actividades laborales de los químicos, la colegiación resulta imprescindible para evitar repercusiones negativas en la salud y la seguridad de las personas, particularmente en el ámbito de la prevención de riesgos físico-químicos, toxicológicos y naturales. Todo colegiado, por el hecho de estarlo, queda sometido al control de su trabajo, sobre la base del Código Deontológico de la Profesión Química. Eliminar la colegiación obligatoria supondría caer en el error de eliminar controles, cuyas consecuencias son impredecibles y que, desgraciadamente, la sociedad sufre cada vez que se producen accidentes o casos de mala praxis.

La falta de vigilancia adecuada de actividades relacionadas con la química estuvo implicada en sucesos como el de Los Alfaques, cuando, en 1978, un camión cisterna lleno de propileno licuado estalló en una carretera de Tarragona, provocando 243 fallecidos y cientos de heridos; o el ocurrido en 1981, en el que miles de españoles se vieron afectados por el consumo de aceite de colza desnaturalizado con anilina. “Cuando se trabaja con productos químicos, hay que tener unos conocimientos acreditados académicamente. Por eso, la reserva de actividad garantiza que los profesionales que se dedican a una determinada actividad estén bien formados”, resalta el decano-presidente del Consejo.

Precisamente, los estudios en ciencias químicas han ido adaptándose a lo largo del tiempo a las necesidades formativas que exigía el desempeño laboral. Así, desde las primeras regulaciones de la enseñanza universitaria de la química, el ordenamiento jurídico ha establecido un vínculo directo entre la formación académica y el ejercicio de la profesión del químico, estableciendo un extenso número de actividades reguladas. Es más, como indica Zapardiel, “existe una relación suficientemente estrecha entre las tareas desarrolladas por los químicos y ciertos bienes constitu-

cionales como para aplicar el requisito de colegiación, así como para desplegar un campo normativo específico, es decir, la normativa deontológica propia de cada profesión, que no puede aflorar por otro cauce que no sea el colegial”.

## Intrusismo

Que el concepto de competencia caiga en las garras del intrusismo profesional es uno de los peligros que mantienen en vilo a los colegios profesionales. Y eso es lo que ya está sucediendo en el ámbito de la prevención de riesgos laborales, donde, según asegura Cano, “cualquier titulado, aunque sea licenciado en Filología Árabe, puede ejercer haciendo un máster de 600 horas. Sin embargo, en la parte de higiene industrial, cuando se va a hacer una medición de contaminantes químicos que pueden afectar a un trabajador, se debe saber qué es cada sustancia, cómo se comporta y qué reacciones provoca”.

¿Cómo va a ser posible definir a un profesional competente en áreas de interés público, como la salud y la seguridad, sin una corporación que lo supervise? Antonio Macho responde que “uno de los objetivos fundamentales de los colegios es la defensa de los consumidores y los usuarios. Evidentemente, a partir de ahora, si cualquiera puede hacer de todo, los órganos colegiados van a salir perjudicados”.

En pos de evitar el intrusismo y el perjuicio a los consumidores, el Consejo General de Colegios Oficiales de Químicos considera esencial que se defina y establezca que todo aquel ejercicio profesional, conjunto de actividades al que da lugar la química y que tenga un tronco común en esta disciplina, esté soportado por aspectos deontológicos. “Si desmontamos las instituciones profesionales de control, tendremos el problema de no evitar el intrusismo y de no marcar esas directrices éticas”, advierte Zapardiel.

La observación es compartida por el presidente de Unión Profesional. Carlos Carnicer piensa que “todas aquellas profesiones, caso del químico, cuyo ejercicio afecte a materias sensibles como la salud, la seguridad o el patrimonio —su gestión, conservación y administración—, así como a otros bienes, a los servicios generales o al medio ambiente, deben estar reguladas y suficientemente controladas. El fin principal consiste en garantizar su adecuada formación técnica y científica y evitar cualquier posible mala praxis que vaya en con-

tra de los derechos de los ciudadanos”. En este contexto se enmarca la relevancia de la colegiación obligatoria, de la que el anteproyecto del Gobierno pretende prescindir para las formaciones científico-técnicas.

“Me temo que a partir de ahora se justifique el intrusismo profesional indicando que todo el mundo puede hacer de todo —apunta Carnicer—. Y cuando Europa habla de liberalizar, lo hace en tér-

minos de desarrollar una regulación equilibrada que permita mantener la garantía institucional de la buena práctica profesional que aportan los colegios profesionales”. De hecho, Bruselas no hace referencia alguna a la desaparición o pérdida de independencia en la autorregulación de las corporaciones y colegios, sino que, como explica el mandatario de Unión Profesional, “la directiva reconoce a estas instituciones como garantes del cumplimiento de la deontología y de la protección de los derechos e intereses de los usuarios”.

En las alegaciones presentadas, el Consejo General de Colegios Oficiales de Químicos aclara que la normativa comunitaria no exige eliminar la colegiación obligatoria, sino que la permite “por razones imperiosas de interés general”, siempre que se cumplan los criterios de no discriminación, necesidad y proporcionalidad. Esta puntualización, por cierto, desmonta los argumentos del Ejecutivo español sobre su intención de orientar el anteproyecto de ley hacia supuestas directrices europeas.

## Colegios profesionales

Al margen de establecer la homogenización o la disparidad con el mercado europeo, la intrepidez del Gobierno en la puesta en marcha de la ley reside en el efecto que tendría en la autorregulación de las corporaciones colegiales, al pretender acotar la cuota de colegiación y prohibir la de incorporación. Esta es una intención completamente rechazable para Carnicer, ya que “cuando se habla de profesiones colegiadas no se pueden plantear reformas ten-

niendo en cuenta únicamente factores económicos, pues en la mayoría de ocasiones atañe a derechos fundamentales”.

A pesar de que el Gobierno se justifique aludiendo a las altas tasas de colegiación, “contamos con datos que evidencian que aquellas profesiones que la ley pretende desregular son las que cuentan con las cuotas colegiales más bajas, como es nuestro caso”, expone Antonio Macho. Y es que la tasa de incorporación ▶

*«La formación en carreras como Química, Física, Biología o Geología no debe desgajarse por actividades, ya que son un conjunto compacto y coherente de conocimientos, no susceptible de ser diferenciado por sus diversas áreas de actuación»*

Carlos Carnicer, presidente de Unión Profesional



Carlos Carnicer, presidente de Unión Profesional.

## Manuel Altava, senador del Grupo Popular “El modelo colegial actual ha demostrado su plena validez y efectividad”

**M**anuel Altava Lavall es senador por la provincia de Castellón, portavoz de Justicia del Partido Popular en la Cámara Baja y miembro de la Comisión Constitucional y de la Diputación Permanente de este órgano legislativo. Doctor en Derecho Procesal, es magistrado en excedencia. Durante 22 años ha sido profesor de las universidades de Valencia y Jaume I de Castellón, así como del centro asociado de la UNED en Villarreal (Castellón). Autor de 35 ponencias o comunicaciones en congresos, ha publicado 27 artículos y 6 libros y es académico correspondiente de la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación. Defensor del modelo colegial, Altava ha creado una comisión en el Senado, con miembros de diferentes grupos, para analizar el contenido del Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales.

**Pregunta.** *¿En qué consiste y qué actividades está realizando esta comisión que usted preside?*

**Respuesta.** La comisión está formada por diez senadores procedentes de distintas profesiones, conocedores por tanto de la realidad diaria en cada campo. Nos reunimos periódicamente con los consejos generales de los colegios profesionales. Ya nos hemos entrevistado con diez y tenemos otras seis reuniones pendientes.

**P.** *¿Existe consenso sobre el anteproyecto y los cambios a introducir?*

**R.** Básicamente sí que hay acuerdo en las modificaciones que cabría introducir, como el mantenimiento de las actuales profesiones en su actual configuración, la colegiación de todas las profesiones con respeto a su carácter obligatorio y la distribución territorial uniforme en el territorio nacional.

**P.** *¿Tiene alguna aportación positiva el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales?*

**R.** La reforma en la normativa de colegios y servicios profesionales es una adaptación de las Directivas 2005/36/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 7 de septiembre de 2005, relativa al reconocimiento de cualificaciones profesionales, y 2006/123/CE del Par-

lamento Europeo y del Consejo, de 12 de diciembre de 2006, relativa a los servicios en el mercado interior. Esta reforma, que se incluyó en el Plan Nacional de Reformas del Reino de España, deviene de una recomendación específica del Consejo de la Unión Europea dirigida a España como parte del Procedimiento de Déficit Excesivo. Asimismo, el FMI y la OCDE han venido recomendando reiteradamente la necesidad de realizar una adecuación normativa de las profesiones. Es importante resaltar que se mantiene el carácter de corporación de derecho público de los colegios profesionales.

**P.** *El proyecto amenaza con eliminar el reconocimiento de la profesión de químico como actividad regulada, a pesar de la obvia importancia que sobre la salud y la seguridad tienen la mayor parte de las actividades ligadas a esta profesión.*

**R.** La interlocución con las profesiones y sus representantes ha sido y sigue siendo constante y estoy seguro de que el Ministerio de Economía y Competitividad será sensible a las peticiones de los distintos profesionales, como es el caso de los químicos. Desde febrero de 2012 hasta mayo de 2013, la Dirección General de Política Económica —adscrita a dicho ministerio— ha mantenido numerosas reuniones con colegios profesionales para conocer su posición sobre la situación actual de la regulación en España y sus posibles mejoras.

En cuanto a la colegiación, el borrador del anteproyecto de ley considera que es necesario corregir el confuso mapa colegial existente, dado que actualmente puede ocurrir que un profesional esté obligado a colegiarse en una comunidad autónoma pero no en otra; que ni siquiera exista colegio profesional en una tercera, o que se den casos en los que la obligación de colegiarse dependa de si se desempeña la profesión en el ámbito público exclusivamente o no, cuando en otras comunidades este extremo es irrelevante. Por otro lado, en algunas comunidades cualquier colectivo de profesionales puede formar un colegio, mientras que en otras es necesario que los profesionales tengan una titulación superior universitaria.

► se reduce a los gastos de tramitación, que, en el caso de los colegios de químicos, oscila entre 0 y 150 euros, mientras que la cuota colegial anual se sitúa entre los 80 y los 170 euros. De estas razonables contribuciones depende la supervivencia de los colegios y la de los servicios que hasta ahora han brindado a la sociedad.

“Los colegios no solo somos económicamente independientes, sino que no representamos coste alguno para la Administración y nunca hemos necesitado ayudas estatales para funcionar”, declara Macho, que añade: “Ofrecemos a los ciudadanos la garantía de la buena praxis profesional, potenciamos la formación continua de los colegiados con nuestros cursos y adecuamos los servicios que prestamos, exigiendo a los profesionales químicos el estricto cumplimiento de un código deontológico al que deben atenerse”.

A juicio de Antonio Zapardiel, “si las cargas monetarias que conlleva la colegiación no fueran proporcionadas al objetivo y servicio que persiguen, indudablemente los colegios habrían desaparecido hace mucho tiempo. Incluso es plausible afirmar que, en

las circunstancias actuales, no cubren en la mayoría de los casos el servicio que, directa e indirectamente, reciben tanto los ciudadanos como la Administración”.

*«Para cumplir el reglamento REACH y que una sustancia esté en el mercado se requiere un informe de seguridad firmado por un profesional competente, como el químico»*

Francisco Cano, secretario general del Consejo General de Colegios Oficiales de Químicos de España



**Manual Altava lidera una comisión en el Senado sobre el Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales.**

De la misma manera, se ha de poner de manifiesto que la heterogeneidad de regulación de las profesiones en Europa es muy notable. Hay países, como el nuestro y también Italia y Portugal, donde la regulación de las profesiones se basa, en gran medida, en los colegios profesionales, mientras que en otros no existe un sistema similar y apenas hay profesiones reguladas, como ocurre en los países escandinavos.

**P.** ¿Considera que se puede prescindir de la colegiación y del visado de proyectos en estas actividades?

**R.** El modelo colegial existente hasta ahora ha demostrado su plena validez y efectividad. La defensa de un modelo social en beneficio de los consumidores y usuarios, de los ciudadanos en suma, debe ser ejercida bajo un modelo consolidado, garantista y que forme parte de la sociedad civil organizada, que ya ha admitido perfectamente el actual modelo colegial. En esa misma línea argumental, el visado colegial constituye una garantía de supervisión que el propio colegio ofrece a los ciudadanos. Así, cada acto profesional está revisado y aprobado para poder ser ofrecido a la sociedad y materializado en la práctica de la vida diaria. **qer**

Por su parte, Carnicer cree que “el efecto práctico de limitar las cuotas conllevará el cierre de muchos colegios, con un perjuicio irreparable de la función social que desde hace siglos llevan a cabo en beneficio del interés general”. Asimismo, el presidente de Unión Profesional piensa que el principal interés del Gobierno se centra en hacer desaparecer los colegios: “Primero se anunció la injerencia en su funcionamiento democrático y ahora, con este anteproyecto, el estrangulamiento económico”.

Y por si la reducción de las cuotas no planteara ya una gran inquietud entre los colectivos implicados, la ley también contempla que todos aquellos colegios profesionales que no sean de colegiación obligatoria tengan un periodo transitorio de un año para reconvertirse en asociaciones, las cuales, por cierto, aún no cuentan con legislación específica. A juicio del decano del Colegio de Químicos de Galicia, “cada uno defendería sus intereses particulares y no los de la profesión. La razón de ser de los colegios no solo es la de garantizar el control del ejercicio profesional de sus integrantes, sino también un objetivo fundamental como es ▶

# interpack



PROCESSES AND PACKAGING  
LEADING TRADE FAIR

DÜSSELDORF, GERMANY  
**08 TO 14 MAY 2014**  
PHARMA.INTERPACK.COM

## SOLUCIONES MÁS QUE SALUDABLES PARA LAS EMPRESAS FARMACÉUTICAS



Expo-Düsseldorf España S.L.  
C/ Fuencarral \_ 139-2° D \_ 28010 MADRID  
Tel. 915944586 \_ Fax 915944147  
info@expodusseldorf.com

**Messe  
Düsseldorf**



**Paradójicamente, los químicos no están autorizados para firmar certificados de eficiencia energética a pesar de impartir esta materia en muchas universidades.**

► la defensa de usuarios y consumidores, sin olvidar algo tan importante como es la representación exclusiva de la profesión química ante los poderes públicos y la sociedad en general”.

Así las cosas, ¿se puede mantener esa estructura prestando un servicio como el de antes? “Es imposible —contesta Macho—. Nosotros intentamos hacer las gestiones oportunas ante todas las administraciones para que entiendan el problema, que vean que liberalizar la actividad profesional no supone desregularla y que comprendan que la razón de ser de un colegio profesional es, entre otras, la de garantizar el control del ejercicio profesional para optimizar la defensa de usuarios y consumidores”, argumenta Macho.

Pero los planes del Ministerio de Economía y Competitividad son, al parecer, bien diferentes, ya que “su intención es que las profesiones reguladas sean las menos posibles”, avisa Zapardiel. “Y nosotros lo que queremos es que haya igualdad de derechos y que estos sean los mismos para todos; o se regulan todas las profesiones o ninguna”, remata Francisco Cano.

La exposición de motivos del anteproyecto de ley incide en que la reforma aportará más flexibilidad y competencia a la economía, propiciando la contención de costes empresariales, mejorando la calidad de los factores productivos y facilitando la asignación de recursos hacia sectores más competitivos. Sin embargo, para alcanzar esos objetivos, el Consejo General de Colegios de Químicos entiende que deberían confluír dos circunstancias indispensables: que la oferta de servicios profesionales sea lo más homogénea posible y que los agentes económicos que concurren en el mercado lo hagan en las mismas condiciones. “Al final, los químicos no queremos más que los demás, simplemente estar en igualdad con otras profesiones”, justifica el decano de Galicia.

Los colegios ya han presentado sus alegaciones. Solo falta esperar a que estos recursos surtan efecto sobre el último borrador del anteproyecto y en los trámites parlamentarios que haya de salvar. Al fondo queda la esperanza de que la comparación con otros paí-

ses europeos evidencie la singularidad de la normativa española: y es que, en octubre de 2013, el Parlamento Europeo aprobó una modificación de la directiva que llevará a la Comisión Europea a evaluar las normativas nacionales con las profesiones reguladas por cada país. Este escenario permitiría buscar nuevos mecanismos para oponerse a tamaña injusticia.

### Algo se mueve en las Cortes

El trámite de aprobación del Anteproyecto de Ley de Servicios y Colegios Profesionales mantiene en estos momentos el texto en manos del Consejo de Estado, pero la preocupación por los términos en los que se encuentra el borrador ha llegado ya al Parlamento. Tanto en el Congreso de los Diputados como en el Senado han empezado a producirse movimientos y tomas de posición sobre la cuestión.

El pasado 17 de diciembre, el Grupo Parlamentario Socialista, a través de la diputada María González Veracruz, presentó a la Mesa de la Cámara Baja una proposición no

de ley “relativa a la necesidad de incluir las profesiones de biología, física, geología y química en el proyecto de ley, para su necesario reconocimiento profesional y para su debate en la Comisión de Economía y Competitividad”. La propuesta subraya que “los profesionales formados en estas disciplinas tienen un papel muy importante en la protección de la salud y el medio ambiente, en la mejora y control de las condiciones higiénicas y sanitarias y en el avance de la calidad de vida”. Por ello, señala que los profesionales de estas áreas científicas deben ser incluidos en igualdad con el resto de profesionales de otras ramas con las que compiten, de forma que todos estén sujetos a las mismas obligaciones, ya que la discriminación “hace poco comprensible que unos tengan que estar sometidos al control deontológico y otros no”. Tras recordar que el objetivo declarado de la ley es liberalizar el ejercicio profesional, la propuesta socialista resalta la incongruencia de una norma que restringe la libre competencia, en lugar de promoverla. Por todo ello, insta al Gobierno a modificar el anteproyecto y propone la participación de los colegios representantes de estos cuatro colectivos “en los grupos de trabajo que, en su día, compilen las reservas de actividades establecidas en las leyes”.

Por su parte, Manuel Altava, senador por el Partido Popular, reconoce que “el anteproyecto de ley no gusta a ningún colectivo profesional. Estamos preocupados y por eso hemos creado en el Senado una comisión, para ver las distintas sensibilidades que hay y modificar la ley”. La comisión, según Altava, reúne a una serie de senadores, entre los que se encuentran médicos, ingenieros, arquitectos, abogados o procuradores, con el común denominador de su inquietud por los detalles del proyecto legislativo. No obstante, de momento no han realizado actividad alguna, a la espera de que el texto avance en los trámites de su recorrido legal.

La preocupación, como se ve, no tiene colores partidistas y eso permite albergar esperanzas sobre el contenido que, finalmente, tenga la ley, para que esta no caiga como una losa sobre los profesionales científico-técnicos.